

**AUTORIZADO**

30 ENE 2020

000072

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO****FORMATO ESTUDIO PREVIO****PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                  | <i>Prestación de Servicios personales de carácter temporal, como instructores en cada una de las redes de conocimiento para impartir formación integral dentro del programa de Formación Regular que se ofertaran en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero durante la vigencia 2020, en Valledupar y las sedes adscritas. .</i>                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | <i>Se requiere de conformidad con lo establecido en la estructura curricular del cada programa, el cual se define en el anexo 2 Plan de Contratacion de Instructores adjunto a este documenteo.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | <i>De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratacion de Instructores.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | <i>Se fija como valor total para el contrato la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$3.325.151.190) Contratación de la Sede de Valledupar el valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ( \$ 2.223.138.690), para Sede de La Jagua de Ibirico el valor de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$967.012.500) y para la formación virtual el valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000).</i> |
| <b>PLAZO:</b>                   | <i>De conformidad con lo establecido en el anexo 2 Plan de Contratacion de Instructores , sin exceder el 31 de diciembre de 2020.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | <i>Valledupar, Cesar</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | <i>Cordinadores Academicos – Valledupar y La Jagua de Ibirico<br/>Subdirección Centro de Operación y Mantenimiento Minero</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | <i>Juan Manuel Jimenez Jimenez<br/>Subdirector (E)</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar, requiere contratar los servicios personales:



siqa

AUTORIZADO

30 FNF 2020  
000072

## 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

La Formación Profesional gratuita que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se hace mediante un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.

Esta formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, plantear y solucionar creativamente los problemas y saber hacer en forma eficaz. En virtud de lo anterior, la entidad estableció el Plan de Acción para la vigencia 2020, en el cual se encuentra detalladamente lo relacionado con la ejecución de la formación profesional Integral al interior del SENA.

Para dar cumplimiento a lo anterior y de conformidad con los requerimientos presentados por las empresas, atención a poblaciones vulnerables diferentes a desplazados los cuales se encuentran radicadas en las oficinas de Relaciones Corporativa y de la Agencia Público de Empleo de la Regional, respectivamente, de acuerdo con las necesidades existentes de la población actual; por lo cual se contrataran instructores de la siguiente manera:

En la sede de Valledupar se contrataran para formación titulada y complementaria, ciento seis (106) instructores.

En el caso de la subsele de La Jagua de Ibirico cuarenta y tres (43) instructores de formación titulada y para formación complementaria para la vigencia 2020, contratados bajo la modalidad de periodos fijos completo, medio periodo fijo y un cuarto de periodo fijo, en la fecha determinada en el anexo 2 del Plan de Contratación de Instructores.

Para la formación Virtual cuatro (4) tutores virtuales para impartir en los ambientes virtuales de aprendizajes virtuales titulados y complementarios, contratados bajo la modalidad de periodos fijos, anexo 2 plan de Contratación Instructores Formación Virtual.

La necesidad planteada se requiere por el término establecido en el anexo 2 Plan de Contratación de Instructores.

## Modalidades de Formación

**A. Formación Titulada:** En la Formación Titulada Regular el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ofrece a los jóvenes programas de formación gratuita en los niveles de técnicos, técnicos profesionales y tecnólogos donde son orientados a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios. De acuerdo con la Ley 749 de 2002, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en Colombia los niveles de técnico profesional y tecnológica se orienta esencialmente a que los estudiantes de

GTH-F-075 V.04



**AUTORIZADO**

30 ENE 2020 000072

estos niveles educativos puedan continuar sus estudios hasta el nivel profesional y, al mismo tiempo, tengan la posibilidad de ingresar en forma paralela al mercado ocupacional.

Los programas de formación Titulada tiene una duración promedio de acuerdo a su nivel con la siguiente intensidad: Tecnólogos: 24 meses, Técnico: 15 meses, Otras Titulaciones (Auxiliares y Operarios): 6 meses; se incluye la etapa productiva con una duración promedio de 6 meses.

Es importante precisar con la formación de Tecnólogos el SENA ofrece programas orientados a la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad para diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas demandados por los sectores productivos y de los servicios del país.

El SENA cuenta con programas organizados curricularmente por normas de competencias laborales con los cuales se propenden por la formación integral del ser humano en todas sus dimensiones y posibilitan el desarrollo de competencias básicas (axiológicas, matemáticas, comunicativas y biofísicas); competencias transversales o genéricas (trabajo en equipo, manejo de información, planteamiento y resolución de problemas); competencias específicas (técnicas y tecnológicas propias de la especialidad u ocupación objeto de formación). Así mismo, todos los programas incluyen el desarrollo de la mentalidad emprendedora y las habilidades para traducir y digitar textos en inglés y uso apropiado de las tecnologías de la información y comunicación.

### **Formación Complementaria.**

Tiene dos propósitos fundamentales: Actualizar y complementar los conocimientos y destrezas de los trabajadores vinculados (Formación continua). Como además, habilitar y complementar los conocimientos y destrezas de los desempleados para promover su vinculación al mundo laboral (Formación ocupacional). Este tipo de acciones de formación tienen duración variable, entre 20 a 300 horas, definidos según nivel de formación, caracterización y necesidades del cliente.

La Formación Complementaria tiene como fundamento cursos cortos que buscan dar una respuesta rápida a la población. Atienden tres perfiles de personas: 1) Los que quieren iniciar su actividad laboral, 2) los que han perdido el empleo y quieren adquirir más competencias para volver al trabajo y 3) los trabajadores actuales que quieren seguir el proceso de cualificación.

La formación regular la integran la formación titulada y la complementaria y estas a su vez se conforma con las acciones de formación por convocatoria abierta y cerrada adelantada por el centro con las cuales se atienden las necesidades del sector productivo y solicitudes de la población en general, de igual manera por este programa se atienden poblaciones vulnerables diferentes a desplazada, posibilitando su inserción laboral en aras de lograr una mejor inclusión social.

### **Formación Virtual**

Con el fin de atender la oferta de los programas virtuales y con el objeto de cumplir con la metas establecidas para el Centro de Operación y Mantenimiento Minero debidamente en el Plan de Acción



**sigua** AUTORIZADO  
30<sup>o</sup> ENE 2020  
000072

2020, el Centro de Formación programó la ejecución de cinco mil setecientos sesenta horas (5.760) de formación virtual, según las necesidades de la población que atiende este centro de formación.

En cumplimiento de lo anterior, y para la ejecución del número de horas de formación virtual programadas, se requieren contratar tutores (4) tutores virtuales.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida en el Anexo 3, no hay personal suficiente de planta con la especialidad requerida para impartir la mencionada formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro, una persona que pueda realizarlas, la alternativa legal con que cuenta el Centro para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro (Anexo 2), elaborado el Centro de Operación y Mantenimiento Minero por el Subdirector del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y el Coordinador de la subse de la Jagua de Ibirico, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el centro para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

#### FICHAS ACTIVAS VALLEDUPAR

| FICHAS  | PROGRAMA DE FORMACION                    | NIVEL DE FORMACION |
|---------|------------------------------------------|--------------------|
| 1619465 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES | TECNÓLOGO          |
| 1835287 | MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL          | TÉCNICO            |
| 1695588 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES | TECNÓLOGO          |
| 1695614 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES | TECNÓLOGO          |

GTH-F-075 V.04



AUTORIZADO

30 ENE 2020  
000072

|         |                                                                            |           |
|---------|----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1733221 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES                                   | TECNÓLOGO |
| 1733225 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES                                   | TECNÓLOGO |
| 1733232 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES                                   | TECNÓLOGO |
| 1751742 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES                                   | TECNÓLOGO |
| 1835077 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES                                   | TECNÓLOGO |
| 1835247 | MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE  | TÉCNICO   |
| 1916171 | MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL                                            | TÉCNICO   |
| 1923909 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES                                   | TECNÓLOGO |
| 1923924 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES                                   | TECNÓLOGO |
| 1923931 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES                                   | TECNÓLOGO |
| 1905183 | MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE  | TÉCNICO   |
| 1906976 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES                                   | TECNÓLOGO |
| 1906992 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES                                   | TECNÓLOGO |
| 1969526 | MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL                                            | TÉCNICO   |
| 1976292 | MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL                                            | TÉCNICO   |
| 1905890 | SEGURIDAD VIAL, CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE                           | TÉCNICO   |
| 1977202 | SEGURIDAD VIAL, CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE                           | TÉCNICO   |
| 1968111 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES                                   | TECNÓLOGO |
| 1968121 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES                                   | TECNÓLOGO |
| 2001155 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES                                   | TECNÓLOGO |
| 2030766 | MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE. | TÉCNICO   |
| 2040815 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES                                   | TECNÓLOGO |
| 2053386 | MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO EN AUTOMOTORES                       | TÉCNICO   |
| 2024165 | MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES                                   | TECNÓLOGO |
| 1749843 | GESTIÓN DE MERCADOS                                                        | TECNÓLOGO |
| 1905612 | VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS                                             | TÉCNICO   |
| 1905618 | VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS                                             | TÉCNICO   |
| 1905686 | VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS                                             | TÉCNICO   |
| 1946272 | VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS                                             | TÉCNICO   |
| 1963080 | VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS                                             | TÉCNICO   |
| 1963085 | VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS                                             | TÉCNICO   |
| 1963086 | VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS                                             | TÉCNICO   |
| 1695385 | DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS                          | TECNÓLOGO |



sigua AUTORIZADO

30 ENE 2020  
000012

|         |                                                                                    |           |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1695388 | DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS                                  | TECNÓLOGO |
| 1850060 | IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES                | TÉCNICO   |
| 1835476 | DISEÑO E INTEGRACIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRÓNICOS                                  | TECNÓLOGO |
| 1836898 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION             | TÉCNICO   |
| 1880993 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION             | TÉCNICO   |
| 1894643 | MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES                                         | TÉCNICO   |
| 1897046 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS DE CONSUMO MASIVO EN AUDIO Y VIDEO           | TÉCNICO   |
| 1905770 | IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES                | TÉCNICO   |
| 2051197 | MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL                                          | TECNÓLOGO |
| 2023567 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION             | TÉCNICO   |
| 2023573 | IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES                | TÉCNICO   |
| 2023571 | MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES                                         | TÉCNICO   |
| 2023572 | MANTENIMIENTO DE AUTOMATISMOS INDUSTRIALES                                         | TÉCNICO   |
| 1835331 | MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS                      | TÉCNICO   |
| 1879992 | INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES                                             | TÉCNICO   |
| 1917065 | INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES                                             | TÉCNICO   |
| 1930355 | INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES                                             | TÉCNICO   |
| 1963082 | INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES                                             | TÉCNICO   |
| 2023169 | INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES                                             | TÉCNICO   |
| 1877713 | COCINA.                                                                            | TÉCNICO   |
| 1825249 | GUIANZA TURISTICA                                                                  | TECNÓLOGO |
| 2023718 | COCINA.                                                                            | TÉCNICO   |
| 1667819 | PRODUCCION DE MULTIMEDIA                                                           | TECNÓLOGO |
| 1605160 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO | TECNÓLOGO |
| 1618613 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO | TECNÓLOGO |
| 1685445 | PRODUCCION DE MULTIMEDIA                                                           | TECNÓLOGO |
| 1685457 | ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION                                   | TECNÓLOGO |
| 1806840 | SISTEMAS                                                                           | TÉCNICO   |
| 1695318 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO | TECNÓLOGO |
| 1695321 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO | TECNÓLOGO |
| 1695332 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO | TECNÓLOGO |
| 1750610 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO | TECNÓLOGO |
| 1835250 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO | TECNÓLOGO |
| 1888753 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, DISEÑO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO | TECNÓLOGO |
| 1824849 | GESTION DE REDES DE DATOS                                                          | TECNÓLOGO |
| 1963048 | GESTION DE REDES DE DATOS                                                          | TECNÓLOGO |
| 1963049 | GESTION DE REDES DE DATOS                                                          | TECNÓLOGO |
| 2023682 | GESTION DE REDES DE DATOS                                                          | TECNÓLOGO |
| 1695390 | PRODUCCION DE MULTIMEDIA                                                           | TECNÓLOGO |
| 1695392 | ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION                                   | TECNÓLOGO |
| 1750609 | PRODUCCION DE MULTIMEDIA                                                           | TECNÓLOGO |

GTH-F-075 V.04

**AUTORIZADO**30 ENE 2020  
000072

|         |                                                                                |           |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1822268 | ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION                               | TECNÓLOGO |
| 1835085 | ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION                               | TECNÓLOGO |
| 1907517 | ANIMACION 3D                                                                   | TECNÓLOGO |
| 1907631 | DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA                                             | TÉCNICO   |
| 1907666 | PRODUCCION DE MULTIMEDIA                                                       | TECNÓLOGO |
| 1963051 | ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION                               | TECNÓLOGO |
| 1963054 | ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION                               | TECNÓLOGO |
| 2026989 | PRODUCCION DE MULTIMEDIA                                                       | TECNÓLOGO |
| 2032558 | ANIMACION 3D                                                                   | TECNÓLOGO |
| 1907662 | SISTEMAS                                                                       | TÉCNICO   |
| 1907649 | SISTEMAS                                                                       | TÉCNICO   |
| 1907664 | SISTEMAS                                                                       | TÉCNICO   |
| 1976290 | SISTEMAS                                                                       | TÉCNICO   |
| 1963108 | SISTEMAS                                                                       | TÉCNICO   |
| 2023132 | SISTEMAS                                                                       | TÉCNICO   |
| 1806861 | LOGÍSTICA EMPRESARIAL                                                          | TÉCNICO   |
| 1905651 | LOGÍSTICA EMPRESARIAL                                                          | TÉCNICO   |
| 2024169 | LOGÍSTICA EMPRESARIAL                                                          | TÉCNICO   |
| 1780204 | GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | TECNÓLOGO |
| 1751740 | GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | TECNÓLOGO |
| 1793275 | GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | TECNÓLOGO |
| 1800645 | GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | TECNÓLOGO |
| 1904731 | GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | TECNÓLOGO |
| 1953373 | GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | TECNÓLOGO |
| 1963038 | GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | TECNÓLOGO |
| 2049492 | GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | TECNÓLOGO |
| 1618673 | MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL                                      | TECNÓLOGO |
| 1835146 | MECANICO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL                                              | TÉCNICO   |
| 1894667 | CARPINTERIA METALICA                                                           | TÉCNICO   |
| 1839537 | SOLDADURA DE PRODUCTOS METÁLICOS (PLATINA)                                     | TÉCNICO   |
| 1830408 | MECANICO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL                                              | TÉCNICO   |
| 1835327 | SOLDADURA DE PRODUCTOS METÁLICOS (PLATINA)                                     | TÉCNICO   |
| 1905720 | MECANICO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL                                              | TÉCNICO   |
| 1905714 | MECANICO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL                                              | TÉCNICO   |
| 1977180 | MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL                                              | TÉCNICO   |
| 1963045 | MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL                                              | TÉCNICO   |
| 2004388 | MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL                                      | TECNÓLOGO |
| 2012384 | SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA                                    | TÉCNICO   |
| 2023062 | MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO INDUSTRIAL                                      | TECNÓLOGO |
| 2023166 | SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS EN PLATINA                                    | TÉCNICO   |
| 1601219 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                                         | TECNÓLOGO |



siqa AUTORIZADO

30 ENE 2020  
0 00072

|         |                                                          |           |
|---------|----------------------------------------------------------|-----------|
| 1601226 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 1806825 | ASISTENCIA ADMINISTRATIVA                                | TÉCNICO   |
| 1806838 | ASISTENCIA ADMINISTRATIVA                                | TÉCNICO   |
| 1618554 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 1618556 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 1835396 | ASISTENCIA ADMINISTRATIVA                                | TÉCNICO   |
| 1835359 | RECURSOS HUMANOS                                         | TÉCNICO   |
| 1835038 | RECURSOS HUMANOS                                         | TÉCNICO   |
| 1911462 | ASISTENCIA ADMINISTRATIVA                                | TÉCNICO   |
| 1602933 | GESTIÓN DOCUMENTAL                                       | TECNÓLOGO |
| 1618582 | GESTIÓN DOCUMENTAL                                       | TECNÓLOGO |
| 1618633 | CONTABILIDAD Y FINANZAS                                  | TECNÓLOGO |
| 1835281 | CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS | TÉCNICO   |
| 1695048 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 1695031 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 1695046 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 1750746 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 1750755 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 1807495 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 1807438 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 1963081 | ASISTENCIA ADMINISTRATIVA                                | TÉCNICO   |
| 2026996 | RECURSOS HUMANOS                                         | TÉCNICO   |
| 1835268 | APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.                           | TÉCNICO   |
| 1904036 | ASISTENCIA ADMINISTRATIVA                                | TÉCNICO   |
| 1904052 | ASISTENCIA ADMINISTRATIVA                                | TÉCNICO   |
| 1904038 | ASISTENCIA ADMINISTRATIVA                                | TÉCNICO   |
| 1903971 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 1903965 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 1952381 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 1988634 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 1988642 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 1963496 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 2049315 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 2052741 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 2023137 | GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                   | TECNÓLOGO |
| 2023059 | ASISTENCIA ADMINISTRATIVA                                | TÉCNICO   |
| 2023155 | ASISTENCIA ADMINISTRATIVA                                | TÉCNICO   |
| 1750671 | GESTIÓN DOCUMENTAL                                       | TECNÓLOGO |
| 1750664 | GESTIÓN DOCUMENTAL                                       | TECNÓLOGO |
| 1822703 | GESTIÓN DOCUMENTAL                                       | TECNÓLOGO |
| 1835097 | GESTIÓN DOCUMENTAL                                       | TECNÓLOGO |
| 1914302 | ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS                   | TÉCNICO   |

**AUTORIZADO**30 ENE 2020  
000072

|         |                                                           |           |
|---------|-----------------------------------------------------------|-----------|
| 1903992 | GESTIÓN DOCUMENTAL                                        | TECNÓLOGO |
| 1903974 | GESTIÓN DOCUMENTAL                                        | TECNÓLOGO |
| 1962852 | GESTIÓN DOCUMENTAL                                        | TECNÓLOGO |
| 2043270 | GESTIÓN DOCUMENTAL                                        | TECNÓLOGO |
| 1695575 | CONTABILIDAD Y FINANZAS                                   | TECNÓLOGO |
| 1695586 | CONTABILIDAD Y FINANZAS                                   | TECNÓLOGO |
| 1695566 | CONTABILIDAD Y FINANZAS                                   | TECNÓLOGO |
| 1807494 | CONTABILIDAD Y FINANZAS                                   | TECNÓLOGO |
| 1916203 | CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS  | TÉCNICO   |
| 1904074 | CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS  | TÉCNICO   |
| 1982779 | CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS  | TÉCNICO   |
| 1982786 | CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS  | TÉCNICO   |
| 1963113 | CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS  | TÉCNICO   |
| 1963125 | CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS  | TÉCNICO   |
| 2027723 | CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS. | TÉCNICO   |
| 1750687 | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.                  | TÉCNICO   |
| 1750690 | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.                  | TÉCNICO   |
| 1806847 | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.                  | TÉCNICO   |
| 1835309 | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.                  | TÉCNICO   |
| 1835338 | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.                  | TÉCNICO   |
| 1835264 | SALUD PUBLICA                                             | TÉCNICO   |
| 1919373 | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.                  | TÉCNICO   |
| 1915083 | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.                  | TÉCNICO   |
| 1926972 | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.                  | TÉCNICO   |
| 1904744 | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.                  | TÉCNICO   |
| 1904753 | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.                  | TÉCNICO   |
| 1904774 | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.                  | TÉCNICO   |
| 1934353 | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.                  | TÉCNICO   |
| 1950242 | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.                  | TÉCNICO   |
| 1963030 | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.                  | TÉCNICO   |
| 1903839 | EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS                         | TÉCNICO   |
| 1947289 | SALUD PUBLICA                                             | TÉCNICO   |
| 2023566 | ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.                  | TÉCNICO   |
| 1946748 | CONFECCION INDUSTRIAL DE ROPA EXTERIOR                    | OPERARIO  |
| 1836382 | PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR                 | TÉCNICO   |
| 1836385 | PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR                 | TÉCNICO   |
| 1977192 | PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR                 | TÉCNICO   |
| 1968911 | ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS            | TÉCNICO   |
| 1968918 | ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS            | TÉCNICO   |
| 2023551 | PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR                 | TÉCNICO   |
| 2023562 | PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR                 | TÉCNICO   |

GTH-F-075 V.04



siqa

AUTORIZADO  
30 ENE 2020  
000072

|         |                                                   |           |
|---------|---------------------------------------------------|-----------|
| 1593096 | COORDINACIÓN DE ESCUELAS DE MÚSICA                | TECNÓLOGO |
| 1905833 | PRODUCCIÓN AUDIO DIGITAL                          | TÉCNICO   |
| 1966930 | FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES | TÉCNICO   |
| 1963083 | FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES | TÉCNICO   |

### FICHAS ACTIVAS SEBSEDE LA JAGUA DE IBIRICO

| ITEM | RED_CONOCIMIENTO                                                 | IDENTIFICADOR_FICHA | NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION                                                            |
|------|------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA                              | 1962748             | TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA                                                 |
| 2    |                                                                  | 2026200             | TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA                                                 |
| 3    |                                                                  | 2026195             | TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA                                                 |
| 4    |                                                                  | 1967356             | TECNICO EN RECURSOS HUMANOS                                                          |
| 5    |                                                                  | 2003228             | TECNICO EN RECURSOS HUMANOS                                                          |
| 6    |                                                                  | 1834817             | ASISTENCIA ADMINISTRATIVA                                                            |
| 7    |                                                                  | 1834791             | RECURSOS HUMANOS                                                                     |
| 8    |                                                                  | 2046381             | TECNICO EN RECURSOS HUMANOS                                                          |
| 9    |                                                                  | 1834798             | TECNICO EN RECURSOS HUMANOS                                                          |
| 10   |                                                                  | 2026235             | TECNICO EN RECURSOS HUMANOS                                                          |
| 11   |                                                                  | 1903739             | TECNICO EN ASISTENCIA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO                                        |
| 12   | SALUD                                                            | 1835449             | TECNICO EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA                                   |
| 13   |                                                                  | 1967360             | TECNICO EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA                                   |
| 14   |                                                                  | 1806855             | TECNICO EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA                                   |
| 15   |                                                                  | 2026264             | TECNICO EN ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA                                   |
| 19   | AUTOMOTOR                                                        | 1897713             | TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE |
| 20   |                                                                  | 1905718             | TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE |
| 21   |                                                                  | 2012376             | TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE |
| 22   |                                                                  | 2012377             | TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE |
| 23   |                                                                  | 2049445             | TECNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO PESADO PARA INFRAESTRUCTURA, MINERIA Y TRANSPORTE |
| 24   |                                                                  | 2049459             | TECNICO EN MOTORES DIESEL                                                            |
| 25   | INFORMATICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE, TELECOMUNICACIONES | 2026267             | TECNICO EN SISTEMAS                                                                  |
| 26   |                                                                  | 1907548             | TECNICO EN SISTEMA                                                                   |
| 27   |                                                                  | 1907555             | TECNICO EN SISTEMA                                                                   |
| 28   | TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA                                | 1976379             | TECNICO EN PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDA DE VESTIR                                  |
| 29   |                                                                  | 1836390             | TECNICO EN PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDA DE VESTIR                                  |
|      |                                                                  | 2053524             | OPERARIO DE CONFECCION DE ROPA EXTERIOR                                              |
|      |                                                                  | 2053514             | OPERARIO DE CONFECCION DE ROPA EXTERIOR                                              |

GTH-F-075 V.04

**AUTORIZADO**

30 ENE 2020

0 0 0 0 7 2

|    |                            |         |                                                                 |
|----|----------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------|
| 30 | COMERCIO Y VENTAS          | 1905733 | TECNICO EN LOGISTICA EMPRESARIAL                                |
| 31 |                            | 1834829 | TECNICO EN LOGISTICA EMPRESARIAL                                |
| 32 | MECANICA INDUSTRIAL        | 1834822 | TECNICO EN SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS (PLATINA)           |
| 33 | ELECTRÓNICA AUTOMATIZACIÓN | 2036201 | TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO Y ELECTRONICO DE AUTOMOTOREZ |
| 34 | LOGÍSTICA Y TRANSPORTE     | 2041754 | TECNICO EN OPERACIÓN DE CAMION MINERO                           |
| 35 | ENERGIA ELECTRICA          | 1834937 | TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICA RESIDENCIALES                |

El centro de Operación y Mantenimiento Minero para atender la demanda relacionada con las metas para la vigencia 2020 se requiere contratar el siguiente potencial en horas como se describe a continuación:

| <b>NECESIDADES CONTRATACION DE INSTRUCTORES 2020</b>                            | <b>POTENCIAL HORAS REQUERIDAS</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| FICHAS QUE PASAN                                                                | 113.464                           |
| FICHAS OFERTA I                                                                 | 31.904                            |
| FICHAS OFERTA II                                                                | 26.712                            |
| FICHAS OFERTA III                                                               | 44.504                            |
| FICHAS OFERTA IV                                                                | 16.728                            |
| COMPLEMENTARIA PRESENCIAL                                                       | 47.663                            |
| COMPLEMENTARIA VIRTUAL                                                          | 6.189                             |
| BILINGUISMO VIRTUAL                                                             | 2.304                             |
| SEGUIMIENTO DE ETAPA PRACTICA 2020 (1 INSTRUCTOR POR CADA 90 APRENDICES AL MES) | 22.400                            |
| <b>TOTAL DE HORAS REQUERIDAS FORMACION REGULAR Y COMPLEMENTARIA</b>             | <b>311.868</b>                    |
| <b>POTENCIAL DE HORAS INSTRUCTORES PLANTA</b>                                   | <b>78.747</b>                     |
| <b>NECESIDAD DE CONTRATACION PARA 2020 REGULAR Y COMPLEMENTARIA</b>             | <b>233.121</b>                    |
| HORAS CONTRATADAS CON RECURSOS ASIGNADOS V/PAR                                  | 95.189                            |
| HORAS CONTRATADAS CON RECURSOS ASIGNADOS JAGUA                                  | 42.206                            |
| HORAS CONTRATADAS CON RECURSOS ASIGNADOS VIRTUAL                                | 5.760                             |
| <b>HORAS TOTALES CONTRATADAS CON RECURSOS ASIGNADOS</b>                         | <b>143.155</b>                    |
| <b>TOTAL DE HORAS FALTANTES PARA METAS 2020</b>                                 | <b>89.966</b>                     |

GTH-F-075 V.04



AUTORIZADO  
30 FEB 2020

000012

El centro requiere para cumplir la meta de la presente vigencia, según el análisis de la tabla anterior, ochenta y nueve mil novecientos sesenta y seis (89.966) horas de formación, los cuales no quedan soportada dentro del plan de contratación (Anexo 2), por la falta de recursos

## 2. Obligaciones Específicas instructores de Formación Regular :

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje – Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.
10. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
11. Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por Redes de Conocimiento para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos.
14. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de

su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.

15. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
16. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular.
17. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
18. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución.
19. Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
20. Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato.
21. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
22. Se asignaran a los instructores contratistas horas de dedicación a proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, hasta máximo 80 horas mensuales, siempre y cuando le haya sido aprobados proyectos para la vigencia 2018, según las líneas programáticas de SENNOVA.
23. El instructor debe aplicar durante el periodo de duración de contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas.
24. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
25. Legalizar los gastos de viaje que le sean asignados conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución No. 0092 de 2015 "Por la cual se reglamentan los gastos de viaje para los contratistas del SENA

#### **OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS PARA LOS TUTORES VIRTUALES:**

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en la forma y lugares que EL SENA le indique.
2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
3. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y de conformidad con el modelo pedagógico - Formación por Competencias - y la estrategia de aprendizaje - Proyectos de Formación - que el SENA ha determinado.
4. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.
5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
7. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
8. Reportar la información académica y administrativa requerida dentro del proceso de formación de manera oportuna.
9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices a su cargo.



siqa

AUTORIZADO  
30 ENE 2020  
000072

10. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA.
11. Informar oportunamente a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional.
12. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por Redes de Conocimiento para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje y el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación y el reconocimiento de aprendizajes previos.
14. Reportar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como creación de rutas de aprendizaje, asociación de aprendices a las rutas de aprendizaje y registro de juicios evaluativos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades halladas en el registro de la información.
15. Apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por Redes de Conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.
16. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, cuando éstas sean requeridas por el equipo asesor de desarrollo curricular.
17. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado.
18. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, para la buena marcha de la Institución.
19. Responder por los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato.
20. Hacer entrega del carné institucional que lo acredita como contratista, una vez finalice el contrato.
21. Presentar mensualmente los informes estadísticos y de actividades inherentes al objeto contractual.
22. Se asignarán a los instructores contratistas horas de dedicación a proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico, hasta máximo 80 horas mensuales, siempre y cuando le hayan sido aprobados proyectos para la vigencia 2017, según las líneas programáticas de SENNOVA.
23. El instructor debe aplicar durante el periodo de duración de contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas.
24. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales



**AUTORIZADO**

30 ENE 2020

000074

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Valledupar, La Jagua de Ibirico y todos los municipios de influencia del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional - Cesar.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$3.325.151.190) Contratación de la Sede de Valledupar el valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ( \$ 2.223.138.690), para Sede de La Jagua de Ibirico el valor de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$967.012.500) y para la formación virtual el valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000.000).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



siqa

AUTORIZADO

30 ENE 2020  
000072

#### 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los Coordinadores Académicos de la sede Valledupar, y la Jagua de Ibirico, Subdirección del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el Subdirector de Centro de Operación y Mantenimiento del SENA Regional Cesar designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X ✓

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_ ✓

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

Para la selección del contratista se dará aplicación a lo establecido en las Circulares Nos. 01-3-2019-000145 del 16 de septiembre de 2019 y la circular No. 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019.



**AUTORIZADO**

**30 ENE 2020**

**000072**

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que el Sudirector del Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Valledupar a los venticinco (25) días del mes de enero de 2020.

**JUAN MANUEL JIMENEZ JIMENEZ**  
**SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)**

Proyectó: Sandra Medina Argote Cargo: Técnico Grado 03 – Subdirección

Revisó: parte jurídica: Adaulfo Andres Calderon Pacheco Cargo: Profesional Grado 04

Aprobó: Carmen Julia Zapata Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Mixto

**EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL CESAR**

**CONSIDERANDO:**

La Formación Profesional gratuita que imparte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se hace mediante un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.

Esta formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, plantear y solucionar creativamente los problemas y saber hacer en forma eficaz.

En virtud de lo anterior, la entidad estableció el Plan de Acción para la vigencia 2020, en el cual se encuentra detalladamente lo relacionado con la ejecución de la formación profesional Integral al interior del SENA.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y la Resolución 0054 de 2018 o la que la modifique,

**CERTIFICA:**

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Dirección Regional, personal suficiente que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar, consistente en Prestación de Servicios personales de carácter temporal de ciento cincuenta y cuatro (154) instructores en cada una de las redes de conocimiento para impartir formación integral dentro del programa de Formación Regular que se ofertaran en el Centro de Operación y Mantenimiento Minero durante la vigencia 2020, en Valledupar y las sedes adscritas.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Se expide en Valledupar a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2020.

  
**CARLOS RAFAEL MELO FREYLE**  
**DIRECTOR ( E ) SENA REGIONAL CESAR**